30 (treinta)

Expediente N° 16058/17

Acta N° 15 de fecha 8 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

MBA S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2016. -

VISTO: la nota, los memorandos GTIC N°s. 518/17, 20/18 y la providencia de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 14, 18 de diciembre de 2017 y 11 de enero de 2018; la Resolución N° 8, Acta N° 85 de fecha 15 de noviembre de 2016; el Contrato N° 56/2016 y su Adenda I suscritos entre el Banco Central del Paraguay y la firma MBA S.A. en fechas 30 de noviembre de 2016 y 7 de diciembre de 2017, respectivamente; la Resolución DNCP N° 2238/14 y la nota DNCP/DJ N° 5363/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechas 5 de agosto de 2014 y 29 de junio de 2016; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2181/18 de fecha 12 de febrero de 2018; la nota de la citada firma de fecha 18 de diciembre de 2017; las providencias, los memorandos GPL.UOC.DCGC. N° 5/18 y GPL/UOC/DPE N° 230/18 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 11, 15, 25 de enero y 8 de febrero de 2018; la providencia 49 y el memorando GUJ.DAJUR N° 25/18 de la Unidad Jurídica de fechas 15 y 22 de enero de 2018; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 18/18 de la Gerencia General y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 13 de febrero de 2018; la providencia de la Presidencia de fecha 7 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 18/18 de fecha 13 de febrero de 2018, la Gerencia General y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "...Que, por Resolución N° 8, Acta N° 85 de fecha 15 de noviembre de 2016, se adjudicó a la firma MBA S.A. el Lote N° 1 del llamado a "Licitación Pública Nacional N° 32/2016 – para la contratación del servicio de soporte técnico informático para el BCP", en el marco de la cual se suscribió por ambas partes el Contrato N° 56/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016. La citada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle: *"El monto total máximo del presente contrato abierto, correspondiente al Lote N° 1, asciende a la suma de Guaraníes Quinientos Veinticinco Millones (₲. 525.000.000.-), incluido el Impuesto el Valor Agregado y el monto total mínimo a la suma de Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil (₲. 262.500.000.), incluido el Impuesto el Valor Agregado"*.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de soporte técnico para desarrollo de sistemas en plataforma PowerBuilder.	Horas	Unidad	1	266.200.-

Que, la Cláusula 7. Vigencia del Contrato estableció que: *"El plazo de vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio del servicio"*. Sin embargo, en fecha 7 de diciembre de 2017, se suscribió por ambas partes la Adenda I del Contrato N° 56/2016 a través de la cual se prorrogó el plazo de vigencia, por lo que el Contrato fenece en fecha 11 de junio de 2018.

Por Memorandos GTIC N°s. 518/2017 y N° 20/2018 de fechas 18 de diciembre de 2017 y 11 de enero de 2018, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, área técnica administradora del servicio contratado, solicitó la ampliación del monto total máximo contratado por

WP
MBA S.A. AMPLÍA MONTO DE CONTRATO – SOPORTE TÉCNICO POWERBUILDER AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

S.G.G.A.F. - GPL - BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

[RA]

Descargado por abavalos 14/03/2018 12:58:49

31 (treinta y uno)

Expediente N° 16058/17

Acta N° 15 de fecha 8 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

MBA S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2016. -

el 20% más, justificando lo requerido en los siguientes términos: *"El motivo obedece, a que el llamado de soporte técnico informático previsto en el PAC N° 24/2017 no fue aprobado a la fecha y ante la necesidad de cubrir los proyectos sectoriales expuestos en el Plan Operativo de la GTIC, los requerimientos de las diferentes áreas de la Institución, las observaciones de las Auditorías, tanto Interna como Externa y los requerimientos que surgen a partir del PEI 2017-2019, es de suma importancia contar con el soporte técnico en horas de programación para la plataforma PowerBuilder, dado que los siguientes sistemas se encuentran en la citada plataforma: Sistema de Adquisiciones-Suministros y Licitaciones: gestión y seguimiento de facturas, seguimiento de contratos y pagos, gestión del inventario de bienes patrimoniales; para la Gerencia de Patrimonio y Logística. Sistemas de Autogestión del Personal, Recursos Humanos, Liquidación de Sueldos, Préstamos al Personal, Reservas Monetarias, Control de Asistencia, Pagos a Proveedores, Contabilidad General; para las Gerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Finanzas y de Mercados. Sistema de Expedientes Jurídicos: gestión de sumarios a entidades financieras y entidades de seguros, sumarios administrativos; para la Gerencia de la Unidad Jurídica. Además, con el mencionado soporte se podrá realizar el desarrollo para la incorporación de controles a los sistemas, conforme a las recomendaciones emanadas de las auditorías internas y externas realizadas y establecidas en los Planes de Mejora, para diversas áreas operativas del BCP".*

El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del monto total máximo contratado, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato vigente.

La ampliación requerida es del 20% del monto total máximo contratado, equivalente a la suma de Guaraníes Ciento Cinco Millones (G. 105.000.000.-) y, conforme al C.D.P. N° 2181/2018 existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada.

El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*".

A su vez, la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto del 2014, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, expresa: "*...a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...*".

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
MBA S.A. AMPLÍA MONTO DE CONTRATO – SOPORTE TECNICO POWERBUILDER AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por abavalos 14/03/2018 12:58:49

32 (treinta y dos)

Expediente N° 16058/17

Acta N° 15 de fecha 8 de marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 10.-

MBA S.A. – AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2016. -

Por Memorando GUJ.DAJUR N° 025/2018 de fecha 22 de enero de 2018, la Unidad Jurídica se expidió al respecto y concluyó: *"...esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente ampliación, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación. Asimismo, manifestamos que, con la ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan".*

Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios para que el expediente sea elevado al Directorio a fin de emitirse el acto administrativo correspondiente que autorice la ampliación del monto total máximo del Contrato N° 56/2016 suscripto con la firma MBA S.A., por el 20% más, equivalente a la suma de guaraníes ciento cinco millones (₲. 105.000.000.-)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda del Contrato N° 56/2016 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma MBA S.A. de fecha 30 de noviembre de 2016, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 8, Acta N° 85 de fecha 15 de noviembre de 2016, para la provisión del servicio de soporte técnico para desarrollo de sistemas en plataforma PowerBuilder, al efecto de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de guaraníes ciento cinco millones (₲.105.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). ------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma MBA S.A. hasta el monto autorizado en el artículo precedente, conforme a la Resolución N° 8, Acta N° 85 de fecha 15 de noviembre de 2016 y a la normativa vigente. ----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 - Programa 1 - Administración General. ----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FDO.: ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-PRESIDENTE INTERINO.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-JOSÉ CANTERO.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

WP
MBA S.A. AMPLIA MONTO DE CONTRATO – SOPORTE TÉCNICO POWERBUILDER AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por abavalos 14/03/2018 12:58:49